

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.****LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.****09 DE MARZO DE 2020.****Número: CT/22.EXT/2020**

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas (16:00) del nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020), en la sala de juntas de la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, ubicada en Avenida de la República número 117, Primer piso, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 64 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública, para celebrar su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (en lo sucesivo referida como LOTENAL):

- **M. en D. Areli Ruth Gómez Mundo**, Directora de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la LOTENAL, en términos de lo dispuesto en la función 1 de dicha Dirección, señalada en el Manual General de Organización de la LOTENAL.
- **Lic. Graciela Jerónimo Bonifacio**, Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la LOTENAL, en términos de lo dispuesto en la función 2 de esa Subgerencia, indicada en el Manual de Organización de las Gerencias de la Dirección de Administración.
- **Mtro. Miguel Manuel Ramírez Mandujano**, Titular del Órgano Interno de Control en la LOTENAL e integrante del Comité de Transparencia.

COMPETENCIA

El Comité de Transparencia de la LOTENAL es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar en todo momento el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con el artículo 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de junio de 1985", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2020, el Transitorio Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como la Circular 1/2020 emitida por el Director General.

A continuación, la Presidenta del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los presentes sometiendo a su consideración, el siguiente:

Orden del Día.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA
PÚBLICA.
09 DE MARZO DE 2020.
Número: CT/22.EXT/2020.**

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.
- III. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación al plazo de respuesta de los siguientes asuntos:
 - a) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000078420.
- IV. Presentación y en su caso confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información que da respuesta a los siguientes asuntos:
 - a) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000069720.
- V. Asuntos Generales

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a este punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta de los comparecientes a esta Sesión, verificando el *quorum* legal para llevarla a cabo.

RESUELVE

ACUERDO CT/22.EXT/2020/03/09.I. Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 43



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA
PÚBLICA.**

09 DE MARZO DE 2020.

Número: CT/22.EXT/2020.

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la LOTENAL, de manera unánime, determina que existe el QUORUM para celebrar la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Colegiado.

Asimismo, por acuerdo SEI.31/05/16.3, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, este Comité de Transparencia se declaró en sesión de trabajo permanente, a partir del primero de junio de dos mil dieciséis, para atender los asuntos de su competencia.

Acto seguido, la Presidenta declaró abierta la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la LOTENAL.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- II. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**

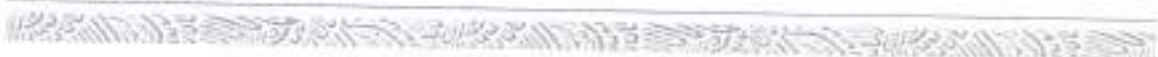
CONSIDERANDOS

La Secretaría Técnica dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión y sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, por lo que se:

RESUELVE

ACUERDO. CT/22.EXT/2020/03/09.II. *El Comité de Transparencia de la LOTENAL, de manera unánime, aprueba el Orden del Día a tratar en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria.*

Atendidas las formalidades del Acto, se continuó con el desahogo del Orden del Día.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA
PÚBLICA.
09 DE MARZO DE 2020.
Número: CT/22.EXT/2020.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- III. **Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación al plazo de respuesta de los siguientes asuntos:**

a) **Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000078420.**

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración el Comité de Transparencia efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por la Gerencia de Administración de Personal, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esa Área, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia procedió al estudio y análisis de información requerida, derivado del cual concluye que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT/22.EXT/2020/03/09.III.a. El Comité de Transparencia de la LOTENAL CONFIRMA la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000078420.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. Presentación y en su caso confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información que da respuesta a los siguientes asuntos:

a) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000069720.

En atención a la declaratoria de clasificación invocada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, el Comité de Transparencia efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con los asuntos que se atienden, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en el sentido de que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, en los archivos de esa Unidad Administrativa, se determinó que la información referente a *"Hola, buenas tardes, tengo una duda. Me gustaría saber que porcentaje de cachitos se venden en cada sorteo, por ejemplo el sorteo gordo del 24 de diciembre de 2019 emitió 80,000 números en cuatro series de 20, de tal manera que se tuvo un total de $80,000 \times 4 \times 20 = 6,400,000$ cachitos. De esos 6,400,000 ¿cuántos se vendieron? Esa información (total de cachitos emitidos, total de cachitos vendidos) me gustaría saberla de todos los sorteos de la lotería nacional que se han llevado a cabo de septiembre de 2019 a la fecha. Agradezco de antemano su amable atención."* (sic) se encuentra clasificada como confidencial, en razón de que se considera secreto comercial.

En ese contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción II, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, solicitó que, por conducto de la Unidad de Transparencia, se someta al Comité de Transparencia dicha clasificación.



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.****LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.****09 DE MARZO DE 2020.****Número: CT/22.EXT/2020.**

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia procedió a efectuar un análisis minucioso de la clasificación de la información, realizada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, corroborando que los datos referidos por esa Área, actualizan el supuesto de confidencialidad del secreto comercial, en razón de que representa mantener una ventaja competitiva y económica en el mercado frente a terceros que ofrecen productos semejantes, por lo que el difundirla implicaría proporcionar información relevante para el desarrollo de un modelo de negocio similar para la venta de lotería, lo que posibilitaría a los competidores a establecer estrategias para desplazar los productos de esta Entidad, información que no comparten otras empresas de este giro.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Cuadragésimo Cuarto, fracción III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en los Criterios de Interpretación 02/13 Ingresos obtenidos por la comercialización de cada producto de juegos y sorteos, constituye secreto comercial para los sujetos obligados y 13/13 Secreto Industrial o comercial, Supuestos de reserva y de confidencialidad, emitidos por Pleno del INAI y en el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT/22.EXT/2020/03/09.IV.a. El Comité de Transparencia de la LOTENAL, de manera unánime, CONFIRMA la clasificación como confidencial de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000069720**, de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente punto del Orden del Día.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

V. Asuntos Generales.

La Secretaría Técnica da cuenta a los integrantes que para la presente sesión no se presentaron asuntos generales.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la LOTENAL, siendo las diecisiete horas (17:00) del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levantó la presente Acta, en tres ejemplares, para constancia y efectos legales a que haya lugar.


M. EN D. ARELI RUTH GÓMEZ MUNDO

DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


MTRO. MIGUEL MANUEL RAMÍREZ MANDUJANO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA LOTENAL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. GRACIELA JERÓNIMO BONIFACIO

SUBGERENTE DE TRÁMITES, GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO, RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

